

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., ocho (08) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2016 – 00739 00

Se MODIFICA la liquidación efectuada por la secretaría a favor de la parte demandada y a cargo de la parte demandante, de conformidad con el artículo 366 del C.G.P., en la suma de \$6.484.348.00 Mcte, teniendo en cuenta que la condena en segunda instancia consistente en 3 salarios mínimos mensuales legales vigentes se efectuó en el año 2019, anualidad para la cual el salario mínimo ascendía a la suma de \$828.116.00 Mcte, que multiplicado por 3 suma \$\$2.484.348.00 Mcte y no como aparece en la liquidación de la secretaría.

Por otro lado, se REQUIERE a la secretaría para que proceda a efectuar la liquidación de costas a favor de la parte demandante y en contra de la parte demandada, conforme a los autos del 26 de septiembre de 2019 y del 9 de octubre de 2019, proferidos por el H. Tribunal Superior de Bogotá.

Póngase en conocimiento de las partes lo manifestado por la Oficina de Registro en correo electrónico del 28 de julio de 2021 que requiere al interesado para el pago de los derechos de registro y así proceder de conformidad. **Por secretaría, remítase el expediente digitalizado a las partes.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

JDC.

Firmado Por:

¹ Estado electrónico número 154 del 9 de noviembre de 2021

Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a15b88165a423ff95da65cbddd8e8ba9e12f31cd3c3c49d4ae1e1ba794fcb9d**

Documento generado en 08/11/2021 07:19:29 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>